



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



UEGPS
Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Area Usuaria (obligatorio)	PROYECTO PTRT3
Fuente de Financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS (RO)
Meta	02
Componente	GESTION ADMINISTRATIVA
Actividad POA	I.1
Sub Actividad POA	-
Específica de Gastos	2.6.8.1.4.2

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de una (01) batería, para la unidad vehicular de placa EGX-746, del Proyecto PTRT3, de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales - UEGPS. **(CUT: 3948-2026-MIDAGRI) (CCMN: 2051-2026)**

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION


El objetivo principal de adquirir una batería para camioneta es proporcionar la energía eléctrica necesaria para arrancar el motor y alimentar todos los sistemas eléctricos y electrónicos (luces, radio, ventanas, etc.), asegurando un funcionamiento confiable, un rendimiento óptimo y evitando quedar varado, especialmente en vehículos modernos con alta demanda de energía, como la camioneta del Proyecto PTRT3.

III. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública de comprar una batería de camioneta permitirá asegurar la operatividad eficiente del vehículo institucional para el cumplimiento del servicio de movilidad, y garantizar la continuidad de los servicios esenciales a la ciudadanía, permitiendo así alcanzar los objetivos del Proyecto PTR3 de la UEGPS.

IV. DESCRIPCION DEL BIEN Y PERFIL DEL PROVEEDOR

Descripción del bien:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.	IMAGEN REFERENCIAL
1	BATERIA PARA CAMIONETA * TIPO: ALTA DE 15 * PLACAS POR CELDA: 15 * AMPERIOS (AH): 90 * CCA (18°C): 710 * LARGO: 305 * ANCHO: 173 * ALTO: 225 * POLARIDAD (- +) *INCLUYE INSTALACION	1	UNIDAD	



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Consideraciones adicionales:

- El bien que será entregado, deberá ser nuevo (de fábrica) y de primer uso.

4.1. Perfil de proveedor/ Experiencia

- 4.1.1 Según lo establecido en los catálogos de acuerdo marco (De corresponder)
- 4.1.2 Tener Registro Nacional de Proveedores vigente. (se excluye en el caso que el monto sea menor o igual a 1 UIT).
- 4.1.3 Tener el Registro Único del Contribuyente habilitado.
- 4.1.4 No tener impedimento para contratar con el Estado.
- 4.1.5 No estar en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).

Condiciones Especificas

- Experiencia: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.00 (mil soles), por la venta de baterías y/o venta de repuestos y/o accesorios de vehículos, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta económica.
- Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago.

4.2. Garantía Comercial

La Garantía debe cubrir los defectos de fabricación y problemas de funcionamiento durante el periodo de un (01) año.

4.3. Modalidades de pago para bienes

La modalidad de pago será a suma alzada.

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS NO APLICA.

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS NO APLICA

VII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION NO APLICA

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén Central de la sede principal de la UEGPS sito en Calle German Schreiber 283- 1er piso – San Isidro.

Atención: De lunes a viernes 8:30 h a 13:00 h y 14:00 a 16:00 h

Nota: Posterior a la entrega del bien se realizará las coordinaciones con el proveedor para la instalación el cual no generará costo adicional alguno puesto que está incluido en el numeral IV. Descripción del Bien de los Términos de Referencia.

8.2. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será de hasta tres (03) días calendario, que se contabilizarán desde el día siguiente de notificada la orden de compra o según lo establecido en los Catálogos Electrónicos de Perú Compras

IX. FORMA DE PAGO

La Entidad, realizará el pago de la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en una (01) sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente: Carta a la Entidad solicitando el pago correspondiente, Guía de Remisión debidamente sellada y recepcionada por el Responsable del Almacén de la Entidad, Factura, Carta de Garantía de los bienes ingresados al almacén, Carta CCI autorizando el abono en cuenta.

El pago se realizará posterior a la conformidad del bien, la presentación de los documentos detallados en numeral IV (alcances) y el comprobante de pago; con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, y la validación del comprobante de pago en el portal de SUNAT; como máximo, hasta los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Este plazo puede prorrogarse por un máximo de cinco (5) días hábiles adicionales, siempre que exista justificación debidamente sustentada de la demora, conforme a lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N.º 32069.

Tener en cuenta la normativa interna comprendida dentro de los instrumentos normativos del numeral XX.

X. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de recepción del bien será otorgada por el Especialista de Almacén, el cual deberá firmar y sellar la Orden de Compra y Guía de Remisión. Asimismo, la conformidad del bien será emitida por el Coordinador General del Proyecto PTRT3, previo informe de opinión del Especialista Administrativo de la Coordinación General, adjuntando el Acta de Conformidad el cual deberá estar suscrito por el Conductor asignado al vehículo, en un plazo que no deberá exceder los diez (10) días calendarios, contados a partir de la recepción en el almacén.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE comunica al CONTRATISTA mediante el correo señalado por el proveedor en su oferta; indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

Dirección: Calle Armando Blondet N° 217

San Isidro – Lima, Perú

T: (051) 680-5608

www.uegps.gob.pe

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. PENALIDAD POR MORA

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- c) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: **F = 0.40**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

XII. OTRAS PENALIDADES

NO APLICA.

XIII. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTOCORRUPCION

El Proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 32069 Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 122 numeral 122.6 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionista, participantes, integrantes de los órganos de administración

Dirección: Calle Armando Blondet N° 217

San Isidro – Lima, Perú

T: (051) 680-5608

www.uegps.gob.pe

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la UEGPS.

De la misma manera, el Proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la UEGPS pueda accionar.

XIV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION / PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, catálogos y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminada la contratación.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la ejecución de la contratación deberán ser devueltos a la UEGPS

XV. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

15.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula antisoborno y anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.

15.2. En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- 15.3. Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.
- 15.4. Por acuerdo de las partes; para ello la parte interesada remite comunicación a la contraparte, sustentando las razones que le imposibiliten continuar con la ejecución de la contratación.

Las solicitudes para resolución de contrato u orden de compra se realizan a través de mesa de partes <https://facilita.gob.pe/t/2497>.

XVI. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

- 16.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:
 - g. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
 - h. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - i. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - j. Por incumplimiento de la cláusula antisoborno y anticorrupción.
 - k. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - l. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.
- 16.2. En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.
- 16.3. Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.
- 16.4. Por acuerdo de las partes; para ello la parte interesada remite comunicación a la contraparte, sustentando las razones que le imposibiliten continuar con la ejecución de la contratación.

Las solicitudes para resolución de contrato u orden de compra se realizan a través de mesa de partes <https://facilita.gob.pe/t/2497>

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación. Las comunicaciones se realizan a través de mesa de partes: <https://facilita.gob.pe/t/2497>

XVIII. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego****UEGPS**
Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XIX. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Riesgo por la subida de precios luego que el proveedor presente su oferta económica y que impacte en el costo del total de la compra	Baja		X
Riesgos de no entrega de los bienes dentro del plazo señalado en las Especificaciones Técnicas.	Baja		X
Riesgo por parte del contratista de divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.	Alta	X	X

¹ Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

² Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

XX. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACION INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>

XXI. GARANTÍA:

Las garantías se estipularán según el Artículo 61° de la Ley General de Contrataciones